UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 641-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 SET. 2012

Vista la documentación sobre aprobación del Currículo 2012 de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 004-2011-UNSCH-AU, de fecha 26 de agosto de 2011, se aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En el artículo 2º del citado acto administrativo se estableció que los aspectos relacionados con la adscripción u organización de la referida Escuela de Formación Profesional serían evaluados y propuestos por una Comisión Técnica constituida para tal fin, con la finalidad de viabilizar, en el más breve plazo, la implementación y funcionamiento de la Escuela de Medicina Humana;

Que, por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 005-2011-UNSCH-AU, de fecha 26 de agosto de 2011, se constituyó una Comisión Técnica encargada de dictaminar los aspectos relacionados a la adscripción y/u organización de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana, así como lo relacionado a los aspectos académicos, económicos, administrativos, técnicos y legales que permitan viabilizar la implementación y funcionamiento de dicha Escuela de Formación Profesional;

Que, con Memorando 023-2012-EFPMH-VRAC-UNSCH, el Director (e) de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana ha presentado el Currículo 2012 de la mencionada Escuela, con sus respectivos Reglamentos de Grados y Títulos y de Prácticas Preprofesionales;

Que, en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo de aprobación de dicho currículo, de acuerdo con la normatividad vigente;

Estando al Dictamen Nº 001-2012-UNSCH-VRAC/CPIC del Presidente de la Comisión de Proyecto de Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 32º, incisos b) y e) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127°, incisos c) y g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Currículo 2012 de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 641 -2012-UNSCH-CU

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de seis (06) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos y nueve (09) disposiciones complementarias.

Artículo 3°.- APROBAR el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de veintinueve (29) artículos y una (01) disposición final.

Artículo 4°.- DISPONER que el Currículo 2012 y los reglamentos aprobados por la presente resolución serán de aplicación a partir del primer semestre del año académico 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods